



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM – MODALIDAD NACIONAL**

CONVOCATORIA 2026

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) convoca a las entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México a presentar postulaciones para participar en el Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico en su Modalidad Nacional (PASPA Nacional).

OBJETIVO

Contribuir a la superación del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios de posgrado, estancias sabáticas y estancias de investigación en el territorio nacional.

CONDICIONES GENERALES

1. La presentación de las postulaciones y el otorgamiento de los apoyos se hará conforme a lo dispuesto en las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, Modalidad Nacional 2026* (Reglas de Operación), publicadas en *Gaceta UNAM* y disponibles en el sitio web de la DGAPA «<https://dgapa.unam.mx>».
2. El PASPA Nacional tiene una naturaleza estrictamente académica, por lo que los apoyos que otorga no constituyen parte del salario tabular de la persona beneficiaria. La asignación del apoyo y la permanencia en el programa estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.
3. El PASPA Nacional otorgará apoyos económicos a personas académicas de la UNAM para la realización de:
 - Estudios de posgrado
 - Estancias sabáticas
 - Estancias de investigación
4. Las personas postulantes deberán contar con título de licenciatura o grado académico superior y con alguno de los siguientes nombramientos:
 - Personal académico de tiempo completo o de medio tiempo.
 - Profesorado de asignatura con una antigüedad mínima de tres años y contrato de al menos 10 horas-semana-mes.
5. Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, a la Subcomisión de Superación del Personal Académico (Subcomisión) de su entidad de adscripción.
6. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión de la entidad de adscripción, la cual será la responsable de integrar y presentar las postulaciones ante la Comisión Técnica del PASPA.
7. Las personas postulantes deberán contar, al inicio del periodo del apoyo, con la comisión con goce de sueldo o con la licencia sin goce de sueldo aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. A partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subcomisión de su entidad académica para obtener la información correspondiente al procedimiento de entrega de la solicitud.

2. Las personas postulantes deberán presentar la solicitud, acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que establezca la Subcomisión de su entidad de adscripción.
3. La Subcomisión deberá registrar las solicitudes en el Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA Servicios en línea) y enviarlas en formato digital a la DGAPA, de acuerdo con el siguiente calendario:
 - Periodo 2026-I – hasta el 13 de febrero de 2026
 - Periodo 2026-II – hasta el 5 de junio de 2026
4. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos y que cuenten con la documentación correspondiente serán evaluadas y dictaminadas conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
5. Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el siguiente calendario:
 - Periodo 2026-I – a partir del 8 de mayo de 2026
 - Periodo 2026-II – a partir del 11 de septiembre de 2026
6. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos respecto a las fechas señaladas en la presente Convocatoria.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 12 DE ENERO DE 2026**

**EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**